



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE AEROTERMIA PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN EL PARADOR DE TURISMO DE GUADALUPE (CÁCERES).

1.-OBJETO

La contratación de las obras para la instalación de aerotermia para la producción de agua caliente sanitaria en el Parador de Turismo de Guadalupe (Cáceres), por el procedimiento de licitación abierta electrónica.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Dada la necesidad de unificar criterios técnicos, de coordinar, supervisar y controlar la ejecución del contrato con todos sus capítulos, tajos y diferentes oficios que confluyen en la obra, no se considera procedente la división en lotes de los trabajos para la correcta planificación de los mismos.

3.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Entre las medidas de eficiencia energética que Paradores pretende ir incorporando de manera paulatina en sus establecimientos se encuentra la implantación de aerotermia en el Parador de Turismo de Guadalupe para reemplazar el uso del gasóleo.

En el Plan Anual de Inversión (PAI) aprobado tanto por Turespaña como por el Consejo de Administración de Paradores de Turismo para el Parador de Turismo de Guadalupe para el año 2022 y 2023, se recogen distintas líneas para la realización de la actuación. En el PAI de 2022 se recoge en la línea 3, con un importe de 85.000,00 €; mientras que en el PAI de 2023 se recoge en la línea 6 una inversión de 70.000,00 €. Adicionalmente, desde la Secretaría General de Paradores y la Dirección Económico-Financiera se aprobó una Inversión No Prevista (INP) de 50.000,00 € como ampliación a la actuación inicialmente planteada en el PAI.

La actuación se encuentra recogida en el convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo a Paradores de Turismo S.M.E., S.A., prevista en la ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el año 2023.

4.-DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La empresa que resulte adjudicataria se encargará de las siguientes tareas:

- Trabajos previos de replanteo, albañilería, reparación, etc.
- Desmontaje y modificación de la instalación existente
- Instalación y suministro de equipos de aerotermia para la producción de agua caliente sanitaria, integrando las unidades exteriores en caseta similar a la existente (con objetivo de ocultación) adaptada a las necesidades de los equipos y de las tareas de mantenimiento asociadas.
- Instalación, suministro y adaptación de todos los equipos necesarios para la instalación de producción de agua caliente sanitaria con equipos de aerotermia tales como interacumuladores, sensores, válvulas, filtros, equipos de bombeo, etc.



- Instalación, suministro e integración de instalación de control integral para la regulación, monitorización y control de la instalación.
- Suministro y ampliación de la instalación eléctrica.
- Instalación, suministro y adaptación de todo lo necesario para dar cumplimiento a la normativa vigente.
- Garantizar el correcto funcionamiento de la instalación, incluyendo su integración en el sistema de control.
- Control de calidad.
- Gestión de residuos.
- Seguridad y salud.
- Otras tareas asociadas.

5.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO FINAL DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo de 229.900,00 euros (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS, IVA INCLUIDO) de los cuales 190.000,00 euros son la base imponible del gasto y 39.900,00 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

Además, el contrato podrá ser objeto de posibles modificaciones, cuando se produzcan las circunstancias previstas en el pliego, incrementado hasta un porcentaje máximo de un 20% sobre el presupuesto base de licitación, durante la ejecución de la obra, por un valor estimado de 38.000,00 euros (TREINTA Y OCHO MIL EUROS, SIN IVA).

El valor estimado del contrato es: 228.000,00 euros (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS, SIN IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación del contrato más las posibles modificaciones previstas en el pliego.

6.- DETERMINACION DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El desglose del precio máximo de licitación es el siguiente:

COSTES DIRECTOS:

- Coste personal: 12.991,11 €
- Costes materiales: 124.376,68 €
- Costes maquinaria: 1.666,94 €

COSTES INDIRECTOS:

- Amortización Maquinaria y otros costes indirectos: 20.629,14 €

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL: 159.663,87 €

GASTOS GENERALES: 20.756,30 €

BENEFICIO INDUSTRIAL: 9.579,83 €

TOTAL: 190.000,00 € + I.V.A.



7.- CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN

Relación detallada de las personas que van a desarrollar de manera efectiva el trabajo contratado especificando categoría profesional, perfil, así como función específica a desarrollar en el trabajo objeto del contrato y currículum profesional del jefe de obra y/o encargado.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas se valorarán de acuerdo con criterios técnicos y económicos con una ponderación del 45% y 55%, respectivamente.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA A APLICAR

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación})]) * 55$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción $((\text{precio de la oferta} - \text{Precio de la mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación}))$ será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (55), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo de licitación.

La atribución de puntuación de la oferta técnica responde a las siguientes fórmulas:

1.- Para los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor:

$$(1 - [(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n) / (\text{puntuación máxima})]) * 22,05$$

2.- Para los criterios técnicos evaluables mediante fórmulas o puntuación directa:

$$(1 - [(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n) / (\text{puntuación máxima})]) * 22,95$$

En ambos casos la máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Las tres fórmulas son similares y reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y las mejores ofertas técnicas evaluables mediante juicio de valor y formulas o puntuación directa, tendrán las máximas puntuaciones técnicas.

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo máximo de ejecución de 2 meses, a contar desde la fecha de firma del Acta de Replanteo.



11.- AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Se adjunta como Anexo la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato firmado por el Secretario General.

12.-PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria al órgano de contratación las medidas específicas incluidas en el Plan de Medidas antifraude del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo aprobadas mediante resolución de 18 de abril de 2022, de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo, del Ministerio,

Dicho plan es accesible en la dirección web <https://www.mincotur.gob.es/es-es/recuperacion-transformacion-resiliencia/Documents/plan-medidas-antifraude-mincotur.pdf>.

La participación en la licitación a que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Madrid, 21 de noviembre de 2023

DELGADO
ANDRES
BENEDICTO -
13138826F

Firmado digitalmente
por DELGADO ANDRES
BENEDICTO - 13138826F
Fecha: 2023.11.21
12:58:01 +01'00'

Benedicto Delgado Andrés
Dirección de Infraestructura Hotelera, Mto y Decoración

52475631G
BEATRIZ
PEREZ (R:
A79855201)
Firmado digitalmente
por 52475631G
BEATRIZ PEREZ (R:
A79855201)
Fecha: 2023.11.21
13:08:35 +01'00'

Beatriz Pérez Escudero
Directora de Inmuebles

03463173V
ALFREDO
RUIZ
Firmado digitalmente por
03463173V
ALFREDO RUIZ
Fecha: 2023.11.21
13:17:33 +01'00'

Alfredo Ruiz Mate
Director de Infraestructuras Hoteleras, Mantenimiento y Decoración

VoBo

74355918T
FRANCISCO
FERRER (R:
A79855201)
Firmado digitalmente
por 74355918T
FRANCISCO FERRER (R:
A79855201)
Fecha: 2023.11.21
14:21:52 +01'00'

Francisco Ferrer Moreno
Secretario General

ANEXO VERIFICACIÓN AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA INSTALACIÓN DE AEROTERMIA PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN EL PARADOR DE TURISMO DE GUADALUPE (CÁCERES).

Yo, Francisco Ferrer Moreno, con D.N.I. nº 74.355.918 T en calidad de Secretario General de la empresa Paradores de Turismo de España S.M.E. S.A., con C.I.F. nº A-79855201 y domicilio en Calle José Abascal 2-4, 6ª planta, Madrid, en condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2023.

74355918T
FRANCISCO
FERRER (R:
A79855201)

Firmado digitalmente por
74355918T FRANCISCO
FERRER (R: A79855201)
Fecha: 2023.11.07 09:46:50
+01'00'